



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 133-2023-CF-FIIS

Callao, 02 de marzo del 2023

Visto, el OFICIO N° 001-2023-CTT-EPII-FIIS de fecha 24 de febrero del 2023, presentado por el coordinador del CTT-EPII-FIIS; MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, referente al PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, los Arts. 33° y 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis. El estudiante que opte por la modalidad con ciclo taller de tesis para obtener su título profesional para poder inscribirse en el ciclo taller de tesis, debe contar con el grado académico de bachiller.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: a) Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2. Desarrollo de Tesis II y c) Módulo 3. Desarrollo de Tesis III. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, con Resolución N° 754-2013-R del 21 de agosto del 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 013-2018-R "Directiva de Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, de la FIIS, del día jueves 02 de marzo del 2023, se aprobó el PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS-EPII, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N° 002
RESOL. N° 133-2023-CF-FIIS

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la apertura del **PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la FIIS, de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, el mismo que consta de diez (10) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
- 2° **DEMANDAR**, Los docentes asesores, cumplir con el Art. 34° de la **Directiva del Ciclo Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao**, según corresponda.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rector, Grados y Títulos de la FIIS, Unidad de Investigación de la FIIS a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
Dr. Alejandro Amaya Chapa
DECANO

CC.: Archivo.